

J/SS/CAS/MVL  
Inf. N° 596/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
29 JUN 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 5 PERSONAS DAMNIFICADAS DE LA COMUNA DE HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ./

SANTIAGO, 29 JUN 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8171

VISTO:

- a) El Decreto Exento N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 2.602, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 7 de diciembre de 2007, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, con un total de 387 beneficiados, entre los que se encuentra, don Lorenzo Caipa Salazar, cédula de identidad N° 4.839.700-k;
- e) La Resolución Exenta N° 738, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 7 de abril de 2008, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, con un total de 537 beneficiados, entre los que se encuentra, doña Nancy Castillo Jaiña, cédula de identidad N° 8.620.693-5;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

La Resolución Exenta N° 1.606, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 30 de julio de 2008, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, con un total de 373 beneficiados, entre los que se encuentran, don Jesus Mollo Gomez, cédula de identidad N° 9.523.086-5 y don Carlos Tudela Rodríguez, cédula de identidad N° 10.206.941-

- g) La Resolución Exenta N° 10, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 6 de enero de 2017, que establece el reemplazo de doña Graciela Saavedra Saldivar, cédula de identidad N° 10.076.396-6, quien resultó beneficiada mediante la resolución citada en el Visto precedente, por don Armando Castillo Jaiña, cédula de identidad N° 9.809.205-6;

- h) El Oficio N° 847, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a 5 damnificados del sismo del año 2005 beneficiarios de un subsidio habitacional del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, de la modalidad de Construcción en Sitio Propio, acompañado de Informe Técnico y presupuestos de las obras para los que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobados por el SERVIU de la Región de Tarapacá;
- i) El Ord. N° 218, de fecha 3 de mayo de 2017, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta favorable a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las personas damnificadas citadas en el Visto precedente, de la localidad de Huaviña, comuna de Huara, de la Región de Tarapacá;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las personas que se identifican a continuación resultaron damnificadas producto del sismo ocurrido el año 2005, motivo por el cual recibieron un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, mediante las Resoluciones citadas en los Visto d), e) y f):

BENEFICIARIO	RUT
LORENZO CAIPA SALAZAR	4839700-K
NANCY CASTILLO JAIÑA	8620693-5
JESUS MOLLO GOMEZ	9523086-5
ARMANDO CASTILLO JAIÑA	9809205-6
CARLOS TUDELA RODRIGUEZ	10206941-2

- b) Que según se informa en el oficio citado en el Visto h), los proyectos de reconstrucción fueron elaborados por el SERVIU, en su calidad de Entidad Patrocinante, cuya ejecución se encuentra con 80% de avance promedio, pero dado el tiempo transcurrido entre la fecha del beneficio y su actual ejecución, los montos otorgados no permiten financiar la ejecución completa de las obras.
- c) Que en el Informe Técnico citado en el Visto h), consta la aprobación por parte del SERVIU de la Región de Tarapacá del presupuesto de obra de construcción de las viviendas destinadas a los beneficiarios señalados en el Considerando a).
- d) Que, la DITEC por oficio citado en el Visto i), informa que los precios presentados en el presupuesto de las obras elaborado por el SERVIU de la Región Tarapacá se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se requieren.
- e) Que debido al aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que se solicitan en este caso, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las siguientes personas, todas de la comuna de Huara, por el monto que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MONTO ADICIONAL UF
LORENZO CAIPA SALAZAR	4839700-K	160
NANCY CASTILLO JAIÑA	8620693-5	160
JESUS MOLLO GOMEZ	9523086-5	120
ARMANDO CASTILLO JAIÑA	9809205-6	160
CARLOS TUDELA RODRIGUEZ	10206941-2	280
	<b>TOTAL</b>	<b>880</b>

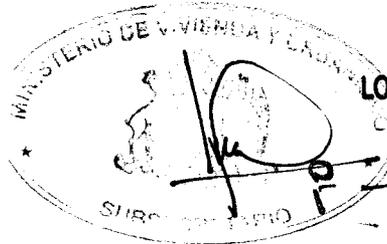


2. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **880** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G